

Artículo 3.-Envíese a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Finanzas, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, a la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días, del mes de junio del año mil novecientos ochenta y nueve, año 146⁰ de la Independencia y 126⁰ de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 246-89 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Oro, al profesor Juan Bosch, Ex-Presidente Constitucional de la República Dominicana.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 246-89

CONSIDERANDO los altos merecimientos del profesor Juan Bosch, Ex-Presidente Constitucional de la República y gloria de la literatura dominicana y de toda latinoamerica;

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Nacional está en el deber de adherirse al homenaje que un grupo de sus amigos rendirán en fecha próxima a tan ilustre dominicano;

VISTA la Ley No.1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Oro, al profesor Juan Bosch, Ex-Presidente Constitucional de la República.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 247-89 que pone el Parque Zoológico Nacional, bajo la dirección, administración y operación de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, de conformidad con la Ley No.114 del año 1975.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 247-89

CONSIDERANDO: Que como consecuencia de la rescisión en el mes de febrero de 1983, del Acuerdo suscrito entre el Estado Dominicano y la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, relativo a la dirección, administración y operación del Parque Zoológico Nacional, han disminuido las relaciones que se mantenían con organismos e instituciones internacionales de igual categoría, lo que ha afectado sensiblemente a ese centro destinado al fomento de la educación, la investigación y la cultura, en lo que concierne a las ciencias biológicas en general, así como a la preservación de la fauna nacional;

VISTA la Ley No.114 del 3 de enero de 1975;

VISTA la solicitud formulada por el Rector de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña en fecha 14 de junio de 1989.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley No.114 de fecha 3 de enero de 1975, la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, asumirá la dirección, administración y operación del Parque Zoológico Nacional.